

05 FNF 2012
BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 0053

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 15 de diciembre de 2011 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y Danisa Araya Ramos, Rut Nro. 15.768.549-K
2. El Decreto Exento Nro. 2383 de fecha 15 de diciembre de 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Organizaciones Comunitarias "Riqueza del desierto".
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:


1. APRUÉBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7 y doña Danisa Araya Ramos, Rut Nro. 15.768.549-K de fecha 15 de diciembre de 2011, quien realizará la función de prestar servicios de administrativa en el Programa de Organizaciones Comunitarias "Riqueza del desierto", desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fecha inclusive, por la suma de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) retención incluida.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS:

Directora SECPLAC: *Vivian Bravo Carvajal*

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.


KARIN VILLAGRÁN CONCHA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ALCALDESA (S)